



RAWSON, 22 MAY 2020



VISTO:

El Expediente 514 - ME - 20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, tramita la suspensión de la Inscripción a Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2021, en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades, correspondiente al mes de junio de 2020, establecido por el Artículo 50° de la Ley VIII N° 20, y el Decreto Reglamentario N° 1348/98, y Ley VIII N° 25 y Decreto Reglamentario N° 1237/83;

Que la Resolución N° 2020-108-APN emanada del Ministerio de Educación de la Nación determina la suspensión obligatoria del dictado de clases en los diferentes establecimientos educativos de todos los niveles, a partir del 16 de marzo de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria;

Que mediante la Resolución N° 38/20 del Ministerio de Educación de Chubut, con fecha 16 de marzo de 2020, esta cartera educativa adhiere a la medida del Ministerio de Educación de la Nación;

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20, suscriptos por el Presidente de la Nación, se prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que por los considerandos precedentes deviene de imposible cumplimiento la Inscripción a Interinatos y Suplencias en los Niveles Inicial, Primario y Secundario de acuerdo a los procedimientos ordinarios, establecido por el Artículo 50° de la Ley VIII N° 20, y el Decreto Reglamentario N° 1348/98, y Ley VIII N° 25 y Decreto Reglamentario N° 1237/83;

Que, además, en este marco de excepcionalidad es necesaria la prórroga de la Inscripción hasta el último día hábil de septiembre de 2020 para los Egresados de los Institutos de Educación Superior, Profesorados y Certificación Docente en Pedagogía, de la Provincia del Chubut;

Que es facultad del Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER de manera excepcional y por única vez, la Inscripción a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2021 de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades.

Artículo 2°.- PRORROGAR la inscripción hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2020, para Egresados de los Institutos de Educación Superior, Profesorados y Certificación Docente en Pedagogía, de la Provincia del

..//

73



Chubut.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Personal Docente, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, Departamento Central de Clasificación Docente, Junta de Clasificación de Secundaria, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Supervisiones Seccionales Regiones I a VI, a los Departamentos de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Ana Florencia PERATA
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Dr. Andrés Matías Mpszner
Ministro de Educación
Provincia del Chubut